

RESOLUCIÓN NÚMERO 296 DE 6 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de selección por concurso de méritos abierto JBB-CMA-003-2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025, Resolución No. 017 de 2020, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 32 del Decreto 646 de 2025 es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de Bogotá D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)”*.

Que de acuerdo con el artículo 39 numeral 2 del Decreto Distrital 646 de 2025 señala que serán funciones del Director *“Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad”*.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con todos los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y los documentos soporte aprobados, de conformidad con la normatividad vigente, por la Subdirección Técnica Operativa para adelantar el proceso que tiene por objeto ***“41-11-7992-REALIZAR LA***

RESOLUCIÓN NÚMERO 296 DE 6 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de selección por concurso de méritos abierto JBB-CMA-003-2026”

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN EJECUTAR EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”.

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, con fundamento en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 3 “(...) *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso (...)*” y artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 del 2021 en su artículo 2.

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$166.705.874) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

El valor del contrato será por el valor de la propuesta favorecida.

Nota 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, como se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 296 DE 6 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de selección por concurso de méritos abierto JBB-CMA-003-2026”

Rubro-Proyecto	Descripción	No. CDP	Fecha	Valor del CDP	Valor a afectar
O230117320220 240004	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1219	27/05/2026	\$76.022.000	\$ 76.022.000
O230117320220 240004	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1220	27/05/2026	90.778.000	\$ 90.683.874
TOTAL					\$166.705.874

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el nueve (9) de septiembre de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección por Concurso de Méritos Abierto N° **JBB-CMA-003-2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 10 y el 16 de septiembre de 2026, se presentaron observaciones al complemento al proyecto de pliego de condiciones, tal como se

RESOLUCIÓN NÚMERO 296 DE 6 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de selección por concurso de méritos abierto JBB-CMA-003-2026”

puede constatar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a las cuales se dio respuesta por parte de la Entidad.

Que, transcurrido el término para presentación de solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, no se presentaron, por tanto, el presente proceso de selección no se limitó en su participación a mipymes.

Que el dieciocho (18) de septiembre de 2026 se expidió la Resolución No.274, mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección por Concurso de méritos abierto No. **JBB-CMA-003-2026** y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, durante el término de publicación, es decir, del dieciocho (18) al veintiuno (21) de septiembre 2026, no se presentaron observaciones al complemento al pliego de condiciones definitivo, como se puede constatar en la plataforma SECOP II.

Que el día veinticinco (25) de septiembre de 2026 a las 9:00 AM, a través de la plataforma SECOP II; se efectuó el cierre del proceso, recibiendo las ofertas relacionadas a continuación:

PROPONENTE	NIT
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC “BIODECCO”	900.965.653-5
NASHARA GROUP S.A.S.	901.206.185-8

Que mediante memorando del veinticinco (25) de septiembre de 2026, se designó y conformó el Comité Evaluador para el presente proceso por parte de la Ordenadora del Gasto.

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de la propuesta se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, el día veintinueve (29) de septiembre de 2026, estableciendo el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 296 DE 6 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de selección por concurso de méritos abierto JBB-CMA-003-2026”

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN FINANCIERA CUMPLE/NO CUMPLE	RESULTADO
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC “BIODECCO”	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
NASHARA GROUP S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar comprendido entre el treinta (30) de septiembre y el dos (2) de octubre de 2026, se presentaron observaciones al informe de evaluación, respecto de la oferta de NASHARA GROUP S.A.S., por parte de CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC “BIODECCO”, frente a lo cual el Comité técnico económico corrió traslado de las observaciones al proponente NASHARA GROUP S.A.S., para que se pronunciara al respecto, quien finalmente guardó silencio y tampoco aportó documentos de subsanación de los requisitos técnicos ni jurídicos. Por otra parte, el proponente CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC “BIODECCO”, estando dentro del término de traslado del informe preliminar, aportó documentos de susbsanación de los requisitos habilitantes jurídicos.

El día cinco (5) de mayo de 2026, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN FINANCIERA CUMPLE/NO CUMPLE	RESULTADO
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC “BIODECCO”	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
NASHARA GROUP S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 296 DE 6 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de selección por concurso de méritos abierto JBB-CMA-003-2026”

Tabla 2: Ponderación y calificación correspondiente a la evaluación del proceso JBB-CMA-003-2026

PROponentes	6.5.1 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL PROponente (34,5 puntos)	6.5.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE (30 puntos)	6.5.3 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (hasta 23 puntos)	6.5.4. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)	6.5.5. FACTOR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (2 PUNTO)	6.5.6. ACREDITACION EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	6.5.7. ACREDITACION MIPYME (0,25 PUNTOS)	6.5.8. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO	PUNTAJE
	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	
NASHARA GROUP S.A.S.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	0	23	23	10	0	0,25	0,25	0	56,5

Conforme lo anterior el comité evaluador **RECOMENDÓ** a la ordenadora del gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis, adjudicar el proceso a la sociedad CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC “BIODECCO”, identificada con Nit. No. 900.965.653-5 con matrícula mercantil 02669721 del 28 de marzo de 2016, renovada el 27 de marzo de 2026, representada legalmente por RICARDO MORENO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No.11.787.393 de Quibdó (Chocó), toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta económica, encontrándose ajustado a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y documentos adicionales del proceso.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Concurso de Méritos Abierto No. **JBB-CMA-003-2026**, cuyo objeto es **“41-11-7992- REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN EJECUTAR EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**, al proponente **CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC “BIODECCO”**, identificada con Nit. No. 900.965.653-5 con matrícula mercantil 02669721 del 28 de marzo de 2016, renovada el 27 de marzo de 2026, representada legalmente por **RICARDO MORENO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.787.393 de Quibdó (Chocó), por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$166.705.874) M/CTE**, correspondiente al valor de la oferta, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente Resolución, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 296 DE 6 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de selección por concurso de méritos abierto JBB-CMA-003-2026”

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de 2026



MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra. Jefe Oficina Jurídica 

Revisó: Carolina Calle Castillo. Abogada Oficina Jurídica 

Proyectó: Luis Ernesto Ramírez Luna. Abogado Oficina Jurídica 